

**Proceso: Pertinencia por Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.**

**Demandante: Cecilia Tavera.**

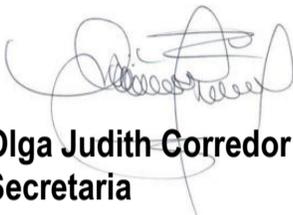
**Demandados: Herederos Indeterminados de Hilda María Zarate de Pardo y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del bien inmueble.**

**Radicado: 2023-00020-00.**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez la demanda de la referencia, informando que el correo electrónico aportado por la apoderada demandante Dra. Flor Isabel Palomino López, isapalominolopez@hotmail.com; se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados SIRNA.

Del mencionado correo fue recibida la demanda y sus anexos.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), 17 de julio de 2023.

  
**Olga Judith Corredor Diaz**  
**Secretaria**



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.**  
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.  
SAN BENITO – SANTANDER.  
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Se encuentra al despacho la demanda verbal de pertenencia extraordinaria adquisitiva de dominio propuesta por Cecilia Tavera, respecto del Predio rural denominado "LINDA ORQUIDEA" tomado del predio de mayor extensión denominado HACIENDA EL HORIZONTE Ubicado en la vereda Guanomo de comprensión municipal de San Benito (Santander), el cual se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 324-51065, de la oficina de instrumentos públicos de Vélez (Santander) y en contra de los herederos indeterminados de la señora Hilda María Zarate de Pardo (q.e.p.d.) y demás personas indeterminadas que se crean con derechos respecto del inmueble mencionado.

Prevía revisión del contenido de la demanda y de sus anexos, encuentra este despacho que la parte actora incurrió en incongruencias que impiden dar viabilidad a la admisión de la demanda de conformidad con lo preceptuado en los artículos 82 y s.s del C.G. del P., indicativos de los requisitos que toda demanda debe contener, por las siguientes razones:

1. Deberá aportar certificado especial expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos públicos respecto del inmueble objeto del proceso actualizado, dado que el aportado fue expedido en el mes de abril de 2022 y a la fecha pueden existir otros titulares de derechos reales que deban comparecer al proceso judicial. De igual forma se advierte que en caso de aparecer titulares de derechos reales diferentes a los

demandados deberá ser adecuado el escrito de la demanda para atender lo dispuesto en el numeral 5 de art 375 del C.G.P. Lo anterior, por cuanto en la anotación No. 12 del actualizado certificado de libertad y tradición aparece una declaración judicial de pertenencia que puede modificar o no los demandados, así mismo, los linderos y colindantes actuales, por ende, deben ser revisados y modificados en caso de requerirlo.

En consecuencia, al tenor del numeral 1 del artículo 90 del C.G. P., se inadmitirá la demanda concediéndole a la parte actora el término legal para subsanarla, so pena de rechazo, así mismo se advierte que contra la decisión adoptada no procede recurso alguno como prevé el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Benito,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda verbal de pertenencia extraordinaria adquisitiva de dominio propuesta por Cecilia Tavera, respecto del Predio rural denominado "LINDA ORQUIDEA" tomado del predio de mayor extensión denominado HACIENDA EL HORIZONTE, conforme a lo expuesto.

**SEGUNDO: CONCEDER** el término legal de cinco (5) días para subsanar la demanda, con la advertencia de que, si no lo hace, se rechazara la misma.

**TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

**CUARTO:** Reconocer personería para actuar en el presente proceso a la Dra. Flor Isabel Palomino López, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.032.568 y T.P. No. 374.793 del C.S. de la J., abogada titulada y en ejercicio como apoderada judicial de la señora Cecilia Tavera, en los términos y para los fines del mandato conferido.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

San Benito - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea7156ec1cc529398e9b707ad29828a25a35f5e96e432f6750e423c965c74bd4**

Documento generado en 19/07/2023 05:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>